

## **RESOLUCION No 184**

Por medio de la cual El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Delima, en uso de sus facultades legales y estatutarias vigentes y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el período de vigencia de los delegados es dos (2) años a partir de su elección, como en el año 2025 se llevó a cabo este nombramiento, para este año 2026 no es necesario elección de delegados para que participen activamente en la Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial Número 45.

Que para poder participar como DELEGADO HABIL en la Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial Numero 45, el próximo 28 de Marzo de 2026, es requisito indispensable que el delegado se encuentre al día en las obligaciones contraídas con Coopdelima.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Convocar e invitar a todos los delegados elegidos en el 2025, que se coloquen al día en sus obligaciones con la Cooperativa y participen activamente en la próxima Asamblea General Ordinaria No Presencial Numero 45.

**Artículo 2.** Fijar como plazo máximo el día 20 de febrero de 2026, para que los delegados que tengan obligaciones atrasadas con la Cooperativa cancelen oportunamente y se habiliten para participar en esta Asamblea General Ordinaria No Presencial Numero 45.

### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), según consta en el Acta de Consejo de Administración No 496 de febrero 5 de 2026.

### **CONSEJO DE ADMINISTRACION**

ORIGINAL SE ENCUENTRA FIRMADO

**JOSE ALFONSO REYES**  
Presidente

**JORGE RAUL ALBAN**  
Secretario

## **RESOLUCION No 185**

Por medio de la cual el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Delima, en uso de las facultades legales que le confieren la ley 79 de 1.988, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el alto número de Asociados, los elevados costos que genera la realización de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, la dificultad no solo para su organización sino para su manejo y funcionamiento; atendiendo las recomendaciones de los organismos gubernamentales pertinentes, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales, establece que toda persona jurídica, puede realizar si lo desea su asamblea no presencial y aplicar las reglas relativas a las reuniones no presenciales, por lo anterior, este año 2026 el Consejo de Administración decide, efectuar la Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial Numero 45 Virtualmente, a través de la plataforma de conectividad Zoom de ANALFE (Asociación Nacional de Fondos de Empleados), utilizando los mecanismos que permite la ley y el Estatuto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** La fijación y divulgación de la lista de los delegados inhábiles se deberá realizar el 24 de febrero de 2026.

**Artículo 2. HABILIDAD.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto, para poder asistir y participar en la Asamblea, los delegados deberán estar hábiles al 5 de marzo de 2026, fecha de convocatoria, lo cual implica no tener suspendidos los derechos y estar al día a esa fecha con las obligaciones de todo tipo contraídas con Coopdelima. Así mismo, el trece (13) de marzo de 2026, se revisará nuevamente la habilidad para su asistencia y participación en esta Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial Numero 45.

**Artículo 3. ASISTENCIA DE DELEGADOS SUPLENTE.** Los delegados principales que por alguna razón no pudieren asistir o ingresar a la Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial Numero 45, deberán informarlo por escrito a Coopdelima máximo hasta las cinco de la tarde (5:00 P.M.) del día veinte (20) de marzo de 2026, con el fin de poder convocar oportunamente al delegado suplente, verificar su habilidad y entregarle los documentos pertinentes.

**Artículo 4.** Únicamente los delegados hábiles y según consta en la información verificada por la Junta de Vigilancia, tendrán derecho a asistir y participar en la Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial Numero 45, a efectuarse el día 28 de Marzo de 2026, través de plataforma de conectividad Zoom de ANALFE

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición según consta en el Acta de Consejo de Administración No 496 de febrero 5 de 2026.

Dado en Santiago de Cali a los (6) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

### **CONSEJO DE ADMINISTRACION**

ORIGINAL SE ENCUENTRA FIRMADA

**JOSE ALFONSO REYES**  
Presidente

**JORGE RAUL ALBAN**  
Secretario